

APORTA PODER RADICADO 2012-100

Daniela roldan marin <droidan0919@live.com>

Jue 9/07/2020 11:34

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (3 MB)

MEMORIAL PODER 2012-100.pdf; PODER 2012-100.pdf; CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.pdf; T.P DANIELA ROLDAN MARIN.pdf; T.P SANTIAGO RESTREPO.pdf;

Buen día el presente es con la finalidad de aportar poder en el proceso con radicado 2012-100 donde obra como demandante la Cooperativa Coopantex y como demandado Nicolás Alberto Gaviria y otra. Gracias.

Cordialmente,

DANIELA ROLDÁN MARÍN
Abogada Externa Coopantex

Señores
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BELLO
E.S.D.

Asunto	Poder
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Coopantex Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito
Demandado	Nicolas Alberto Gaviria Florez y otra
Radicado	2012-100
Folios	

DANIELA ROLDÁN MARÍN, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Bello, identificada con cédula de ciudadanía No.1.020.445.079 de Bello y Tarjeta Profesional 239.248 del CSJ, actuando en calidad de apoderada de **COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO** me permito aportar al despacho poder debidamente autenticado donde se me otorgan facultades para continuar con el trámite del proceso de la referencia. Por tal razón, solicito comedidamente se me reconozca personería jurídica para actuar y se revoquen los poderes anteriormente otorgados.

Adicionalmente, una vez se me reconozca personería jurídica, solicito se tenga como dependiente judicial al abogado SANTIAGO RESTREPO GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía 1.037.608.976 de Envigado y Tarjeta Profesional 279.022 del CSJ, para que revise el expediente, retire títulos judiciales, oficios, despachos comisorios, incluso la misma demanda y cualquier documento relacionado con el presente proceso.

ANEXOS

1. Poder autenticado
2. Certificado de existencia y representación legal de la Cooperativa Coopantex
3. Copia de tarjeta profesional de la abogada Daniela Roldán Marín
4. Copia de tarjeta profesional del abogado Santiago Restrepo Giraldo

Del Señor Juez,



DANIELA ROLDÁN MARÍN
C.C. 1.020.445.079
T.P 239.248 CSJ

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO
RADICADO: 2012-100
E.S.D.



Ref.: Proceso EJECUTIVO de Coopantex Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito, contra NICOLAS ALBERTO GAVIRIA FLOREZ Y OTRA.

LUIS CARLOS TEJADA ESTRADA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía Nro. **71.719.212**, obrando como Representante Legal Suplente de **COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO**, respetuosamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **DANIELA ROLDÁN MARÍN**, Identificada con la cédula de ciudadanía **1.020.445.079** y con T.P. **239.248** del C.S. de la J., para que continúe y lleve hasta su terminación Proceso **EJECUTIVO** en contra de **NICOLAS ALBERTO GAVIRIA FLOREZ Y OTRA**.

La apoderada queda facultada para conciliar, transigir, recibir dineros y títulos, sustituir, reasumir y en general quedo investido de todas las facultades necesarias para la adecuada representación de los derechos e intereses de la parte ejecutante sin limitación de ninguna índole diferente a la impuesta por Ley.

Además, la apoderada queda facultada según instrucciones que le imparta la Cooperativa para solicitar la terminación del proceso por pago total o parcial de la obligación, los gastos de la cobranza, las costas del proceso, incluidos los honorarios de la abogada.

De esta forma, conforme el artículo 76 del Código General del Proceso, se entiende revocado y terminado el poder otorgado al anterior representante judicial de la parte actora.

Sírvase reconocer personería jurídica a la nueva apoderada en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del señor Juez,

LUIS CARLOS TEJADA ESTRADA
C.C. 71.719.212 de Medellín
Representante Legal Suplente "COOPANTEX"

DANIELA ROLDÁN MARÍN
C.C. 1.020.445.079
T.P. 239.248 C. S. de la J.

Notaria PRIMERA DEL CIRCULO DE BELLO

no fue posible efectuar la identificación

gráfica en línea, por. Diligencia a su vez del despacho. Firma y huella.

Sello con impresión de huella a solicitud del interesado.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA



El anterior escrito dirigido a: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BELLO

Fue presentado personalmente por: **TEJADA ESTRADA LUIS CARLOS**

Quien exhibió: **C.C. 71719212** y T.P.

Además declaró que su contenido es cierto y que la firma y huella son suyas.

NO

Bello 05/05/2020

2a2adqaqzszsqzqz



UYPNITYC8NM491L7

JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
NOTARIO PRIMERO DE BELLO



[Handwritten signature]


Luis Carlos Tejada Estrada
C.C. 71.719.212 de Medellín
Representante Legal Suplente Coopantex

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
DANIELA

APELLIDOS:
ROLDAN MARIN

Daniela Roldan Marin

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GÓMEZ

UNIVERSIDAD
AUTON/LATINOAMERICANA FECHA DE GRADO
13 dic 2013

CONSEJO SECCIONAL
ANTIOQUIA

CEDULA
1.020.445.079

FECHA DE EXPEDICION
18 feb 2014

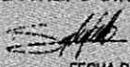
TARJETA N°
239248

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO


EXP. 00781

NOMBRES: **SANTIAGO**
APELLIDOS: **RESTREPO GIRALDO**

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO



UNIVERSIDAD: **AUTON/LATINOAMERICANA**
FECHA DE GRADO: **29/04/2016**
CONSEJO SECCIONAL: **ANTIOQUIA**

CEDULA: **1037608976**
FECHA DE EXPEDICION: **09/11/2016**
TARJETA N°: **279022**

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 198 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1998.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

Recibo No.: 0019740736

Valor: \$6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LpdgajIdiMdeLlPI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPANTEX, COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE
AHORRO Y CREDITO
Nit: 890904843-1
Domicilio principal: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Tipo: Entidad de economia solidaria
Número ESAL: 21-000476-24
Fecha inscripción: 14 de Enero de 1997
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 23 de Junio de 2020
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 50 A 37 31
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: jefecontabilidad@coopantex.coop
Teléfono comercial 1: 4484884
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 50 A 37 31
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: jefecontabilidad@coopantex.coop
Telefono para notificación 1: 4484884

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LpdgajIdiMdeLlPI

Telefono para notificación 2: No reportó
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPANTEX, COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Resolución No. 0925, del 17 de mayo de 1963, le fue reconocida la personería jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE PANTEX LTDA, según certificado del 17 de diciembre de 1996, expedido por Dancoop e inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 14 de enero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.0504, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE PANTEX LTDA.
Sigla: COOPANTEX

REFORMAS ESPECIALES

Acta No. 37 del 28 de noviembre de 1998, de la Asamblea General, registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 1998, en el libro 1o., bajo el No.6462, mediante la cual la Cooperativa cambió su denominación social por la de:

COOPANTEX COOPERATIVA FINANCIERA
Sigla: COOPANTEX

Acta Nro. 42, de noviembre 17 de 2001, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 29 de octubre de 2003, en el libro 1o., bajo el Nro.3591, mediante la cual la Cooperativa cambio su denominación social por la de:

COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Superintendencia de la Economía Solidaria

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

La SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, mediante Resolución Nro.420, de junio 10 de 2003, protocolizada por Escritura Pública Nro. 1769 de agosto 25 de 2003, de la Notaría 1a. de Bello, registrada en esta Cámara el 29 de octubre de 2003, en el libro 1o., bajo el Nro.3590,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LpdgajIdiMdeLlPI

autorizó a la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO "COOPANTEX", para ejercer la actividad financiera con sus asociados.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin Animo de Lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETIVO GENERAL.- COOPANTEX Cooperativa de Ahorro y Crédito tiene como objetivo general:

- a) Contribuir a elevar el nivel social, económico y cultural de sus asociados, sus familias y la comunidad.
- b) Fomentar el ahorro y el uso racional del crédito, la solidaridad, seguridad y la ayuda mutua
- c) Aplicar los principios operacionales para Cooperativas Especializadas de Ahorro y Crédito.

ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA

La Cooperativa está autorizada para adelantar únicamente las siguientes operaciones:

- a. Captar ahorro a través de Depósitos a la Vista o a Término, mediante expedición de Certificados de Depósitos de Ahorro a Término, CDAT, y Certificados de Depósitos de ahorro a Término, CDT y Contractual.
- b. Otorgar créditos de acuerdo a los reglamentos.
- c- Negociar títulos emitidos por terceros distintos de sus Gerentes, Directores y Empleados.
- d- Celebrar contratos de apertura de crédito.
- e- Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por Entidades de Derecho Público de cualquier orden.
- f. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos.
- g. Emitir bonos
- h. Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en El Estatuto o por disposición de la Ley Cooperativa pueda desarrollar,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LpdgajIdiMdeLlPI

directamente o mediante convenios con otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios la Cooperativa no puede utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorros y demás recursos captados en la actividad financiera.

i. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes.

j- Las que autorice el Gobierno Nacional.

d) Apoyar y contribuir a la promoción, consolidación y eficacia del Sector Cooperativo.

e) Y en general los principios y métodos Cooperativos universalmente aceptados.

Parágrafo: El Consejo de Administración reglamentará en lo pertinente el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$3.538.938. EN MILES DE PESOS.

Por certificado especial No.00925, del 17 de mayo de 1963, procedente de Dancoop, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.0504

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: El Gerente es el Representante Legal de la Cooperativa y el responsable de la ejecución y cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones del Gerente General:

a. Preparar y presentar el plan general de desarrollo de la institución.

b. Nombrar los empleados de la cooperativa de acuerdo con el presupuesto, estructura administrativa y nómina aprobada por el Consejo de Administración.

c. Aplicar las sanciones disciplinarias respectivas y cancelar los contratos de trabajo a los empleados de la cooperativa, cuando violen las obligaciones y prohibiciones prescritas por la ley y el reglamento interno de trabajo de la cooperativa, teniendo en cuenta la gravedad de la falta y la reincidencia en la misma, informando posteriormente al

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LpdgajIdiMdeLlPI

Consejo de Administración.

d. Rendir periódicamente al Consejo de Administración informe sobre las actividades desarrolladas por la cooperativa.

e. Intervenir, cuando lo considere necesario, en las diligencias de admisiones y retiro de asociados, autenticando los registros, los títulos y los demás documentos.

f. Elaborar y someter al Consejo de Administración los reglamentos de la institución.

g. Proponer las políticas administrativas y preparar proyectos y presupuestos.

h. Ordenar el pago de los gastos de la institución, girar los cheques y firmar los documentos de acuerdo a lo establecido en el estatuto y reglamentos.

i. Supervisar la prestación de los servicios y el desarrollo de los proyectos, planes y programas.

j. Velar por la organización de la contabilidad conforme a la ley, los decretos, reglamentos y las normas de la Superintendencia Bancaria de Colombia.

k. Enviar a la Superintendencia de la Economía Solidaria los informes Financieros y los demás requerimientos de dicha Entidad.

l. Celebrar actos y contratos por los valores que mediante acuerdo, le autorice el Consejo de Administración.

m. Presentar al Consejo de Administración los informes financieros, los presupuestos y el proyecto de distribución de excedentes correspondientes a cada ejercicio.

n. En caso de ausencia temporal, el gerente titular pondrá en consideración del Consejo de Administración la persona a reemplazarlo como gerente encargado.

ñ. Desempeñar las demás funciones propias de su cargo y las que le confiera la ley.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LpdgajIdiMdeLlPI

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	LUIS HERMAN TIRADO CADAVID DESIGNACION	8.285.898
----------------------------------	---	-----------

Por Acta Nro. 377 de octubre 2 de 1998, del Consejo de Administración, registrada en esta Cámara el 12 de noviembre de 1998, en el libro 1, bajo el Nro. 6206.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUIS CARLOS TEJADA ESTRADA DESIGNACION	71.719.212
---------------------------------	---	------------

Por Acta número 498 del 27 de abril de 2012, del Consejo de Administración, registrado(a) en esta Cámara el 7 de marzo de 2013, en el libro 3, bajo el número 137

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	HECTOR MEDARDO MEJIA ARISTIZABAL DESIGNACION	70.035.075
PRINCIPAL	GUSTAVO LAVERDE CATAÑO DESIGNACION	91.420.146
PRINCIPAL	ALVARO TORO ESCOBAR DESIGNACION	71.597.481
PRINCIPAL	ANTONIO MONTOYA HOYOS DESIGNACION	70.071.871
PRINCIPAL	JORGE IVAN CARVAJAL MORALES DESIGNACION	70.085.693
SUPLENTE	BERNARDO ANTONIO PULGARIN ZAPATA DESIGNACION	8.385.775
SUPLENTE	GUILLERMO RESTREPO RODAS DESIGNACION	18.387.065
SUPLENTE	AURELIO VELEZ VELEZ DESIGNACION	70.078.739
SUPLENTE	DEICI KATRINE GARCIA FRANCO DESIGNACION	43.666.374

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LpdgajIdimdeLlPI

SUPLENTE	JOHN JAIRO CARVAJAL LOPEZ DESIGNACION	8.400.340
----------	--	-----------

Por Acta número 059 del 24 de marzo de 2018, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 22 de noviembre de 2019, en el libro 3, bajo el número 742

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	AUDITORIA & CONSULTORIA INTEGRALES E.C. REELECCION	811.019.050-4

Por Acta número 60 del 30 de marzo de 2019, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 9 de diciembre de 2019, en el libro III, bajo el número 770

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PAOLA ANDREA BUSTAMANTE PELAEZ REELECCION	21.428.676
--------------------------	---	------------

REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUZ MARINA LUGO SANCHEZ REELECCION	32.514.993
-------------------------	---------------------------------------	------------

Por Comunicación del 08 de abril de 2019, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 9 de diciembre de 2019, en el libro III, bajo el número 770

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 35 del 22 de marzo de 1997, de la Asamblea General.

Acta No. 37 del 28 de noviembre de 1998, de la Asamblea General, registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 1998, en el libro 1o., bajo el No.6462, mediante la cual la Cooperativa cambió su denominación social por la de:

COOPANTEX COOPERATIVA FINANCIERA
Sigla: COOPANTEX

Acta Nro. 42, de noviembre 17 de 2001, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 29 de octubre de 2003, en el libro 1o., bajo el Nro.3591, mediante la cual la Cooperativa cambio su

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LpdgajIdiMdeLlPI

denominación social por la de:

COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	057	19/03/2016	Asamblea	000619	27/08/2019	III

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 6492

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$25,748,030,799.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6492

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LpdgajIdiMdeLlPI

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BELLO (ANT.)**

Bello, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	05088-40-03-002-2012-100-00
Demandante	Coopantex Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito
Demandado	Nicolás Alberto Gaviria Flórez v otra (1)
Asunto	Reconoce Personería

Atendiendo a lo solicitado en el escrito anterior aportado a esta Agencia Judicial, se le reconoce personería para representar a la parte demandante a la abogada **Daniela Roldan Marín**, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Bello, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.020.445.079 de Bello y Tarjeta Profesional N° 239.248 del C.S.J., en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ**